

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

MCI499306

CLAVE: TEM000661
FOLIO TRÁMITE: 722.353

FECHA EXPEDICIÓN: 20-diciembre-2022

NOMBRE: CANDELAS HARO JOSE DE JESUS
UBRICACIÓN: POZA BICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO DE AGAPULCO
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mgt.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA
MARTES SI DE: 08:00:14 a
MIERCOLES SI DE: 08:00:15 a
JUEVES SI DE: 08:00:15 a

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p
SABADO	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III-A

p. l. Betel

DIRECTOR DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

CANDELAS HARO JOSE DE JESUS

DIRECCIÓN DE

ADVEVENTISTAS MÉDICOS

INSPRECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.